



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia Dres. Clara A. De Langhe de Falcone, Presidente, Dr. Alejandro Ricardo Ficooseco y Dra. Mirta Beatriz Chagra, Vocales; vieron el Expte. N° 1707 – Letra: “A” – Año: 2017, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES GENERALES - OCTUBRE 2017” y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo establecido por los artículos 87°, 88°, 89°, 90° y concordantes de la Constitución de la Provincia, Ley N° 4164/85 y sus modificatorias, Decretos de Convocatoria del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 4139-G-2017 y Decreto N° 4141-G-2017, y habiendo sido efectuado el escrutinio definitivo por la Junta Electoral Nacional, cuyos cómputos obran en su totalidad a fs. 338/401 de autos, y Acta N° 17 de la Junta Electoral Nacional, la cual obra a fs. 309/336 de autos, corresponde tomar razón de la validez de la elección celebrada el día 22 de octubre del corriente año y proceder a la asignación del cargo para la categoría de Intendente de la Municipalidad de Fraile Pintado.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1°) Tomar razón de la validez de la elección celebrada el día veintidós de octubre de dos mil diecisiete, en la Municipalidad de Fraile Pintado, y en consecuencia, del escrutinio definitivo llevado a cabo por la Junta Nacional Electoral – Distrito Jujuy el cual obra en su totalidad a fs. 338/401 de autos.

2°) Asignar el cargo para la categoría de Intendente de la Municipalidad de Fraile Pintado, conforme lo establecido en los Artículos 87°, 89° inc. 7) y 8) y concordantes de la Constitución Provincial y art. 54° y concordantes del Código Electoral de la Provincia - Ley N° 4164/85, y en su consecuencia, proclamar en el cargo de Intendente de la Municipalidad de Fraile Pintado al Sr. PONCIO, Ivan Euclides – M.I. N° 30.554.194.-

3º) Hacer saber que el diploma será entregado al ciudadano electo por Secretaría del Tribunal Electoral de la Provincia, en días y horarios hábiles, a partir del día 8 de noviembre del corriente año.

4º) Hacer saber, agréguese copia en autos, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL